



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretario Parlamentario

Buenos Aires, 31 de octubre de 2022.

Señor Secretario Parlamentario
del H. Senado
Dr. Marcelo Jorge FUENTES

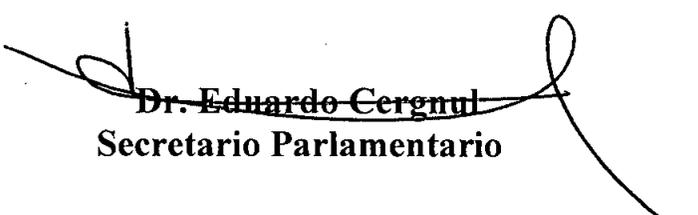
Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario a fin de poner en su conocimiento que en el proyecto de ley 38-JGM-22, OD 376, sobre Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2023, aprobado en sesión de fecha 25 de octubre de 2022, al incorporar las modificaciones introducidas en el recinto, se deslizó un error material en el primer párrafo del artículo 89, conservando el resto del artículo la redacción comunicada.

Donde dice: "*Artículo 89.- El Poder Ejecutivo nacional, las provincias y los municipios, como titulares del servicio público de distribución de energía eléctrica de su respectiva jurisdicción, **deberán controlar y garantizar** el estricto cumplimiento del pago de las transacciones por consumos de energía, potencia y sus conceptos asociados, por parte de los prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica de cada jurisdicción, estableciéndose un período de seis (6) meses, desde la entrada en vigor de la presente ley, a fin de que cada jurisdicción concedente determine un mecanismo para el pago de las facturas emitidas y que en un futuro emita Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (Cammesa)*".

Debe decir: "*Artículo 89.- El Poder Ejecutivo nacional, las provincias y los municipios, como titulares del servicio público de distribución de energía eléctrica de su respectiva jurisdicción, deberán controlar el estricto cumplimiento del pago de las transacciones por consumos de energía, potencia y sus conceptos asociados, por parte de los prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica de cada jurisdicción, estableciéndose un período de seis (6) meses, desde la entrada en vigor de la*

presente ley, a fin de que cada jurisdicción concedente determine un mecanismo para el pago de las facturas emitidas y que en un futuro emita la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (Cammesa).”

Saludo a Ud. atentamente.


~~Dr. Eduardo Cergnul~~
Secretario Parlamentario